

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3112** LEÓN

Edicto.

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso voluntario 2/2013 se ha dictado en fecha 18 de enero de 2013 auto de declaración de concurso del deudor Construcciones Basante, S.L., con CIF B-24026338 y con domicilio en Avenida del Ferrocarril, n.º 2, de Ponferrada.

2º.- El deudor conservará el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Se ha designado, como administrador concursal al economista don Paulino González Canseco, con D.N.I. número 10.592.454B, mayor de edad, con domicilio profesional en calle el Carmen, n.º 9, esc. 1, 3.º D, 24001 de León, y dirección electrónica [concursoconstruccionesbasante@cansecoycepeda.com](mailto:concursoconstruccionesbasante@cansecoycepeda.com) designada para la comunicación de créditos en este concurso, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, mailto: [asesoria.rodriguezrobles@gmail.com](mailto:asesoria.rodriguezrobles@gmail.com)

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado, no siendo precisa la intervención de dichos profesionales para la comunicación de créditos.

En León, 24 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130004167-1